

DECLARACIÓN PÚBLICA

LA INSTITUCIÓN EN REFUGIO ESTÁ SIENDO DESCONOCIDA EN CHILE

A la opinión pública nacional e internacional

Con ocasión a la conmemoración de un nuevo aniversario del “Día Internacional del Refugiado”, las agrupaciones de refugiados, reconocidos y solicitantes de reconocimiento, radicados en Santiago de Chile, hemos considerado pertinente dar a conocer los riesgos y desconocimiento de la institución del Refugio que atentan contra uno de los principios fundamentales de la conformación de la república.

Chile desde su inicio republicano se ha definido como la tierra del asilo contra la opresión, sin embargo, la situación que vivimos los que nos hemos allegado a esta tierra en busca de protección cuestionan lo anterior. Resulta sumamente preocupante la política y práctica que se viene imponiendo desde el ejecutivo, que se manifiestan en situaciones que vulneran gravemente el Derecho al Refugio en Chile.

Desde inicios del año 2019 venimos denunciando situaciones como **la negación del derecho a solicitar refugio**, existe una sistemática negativa de los funcionarios del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior que, sin tener atribuciones para ello, rechazan a todas las personas que se acercan a sus dependencias con propósito de pedir se les reconozca el estatus de refugio. Esto lo corroboró la **Contraloría General de la República** así como los **Tribunales de Justicia**, los que sólo ocasionalmente y por breves períodos han permitido que se reciban solicitudes de reconocimiento.

En el caso de los refugiados solicitantes de reconocimiento, que hubieren ingresado irregularmente al país, se les impone, sin tener ningún fundamento legal para ello, que previa a la presentación de su petición de reconocimiento se hayan “autodenunciado en la PDI”, no obstante ello resulta imposible, ya que a la negación de atención, bajo el pretexto de la Pandemia del COVID-19, se habría instruido formalmente a la PDI no permitirles ello, impedirles el ingreso al país y no derivar a los refugiados que acuden a frontera a pedir refugio. Lo anterior constaría en documentos emitidos por Cancillería, según la información entregada por funcionarios de Policía de Investigaciones (PDI) en cámara de Diputados¹.

Recientemente, mediante el Oficio N°7196 de la Subsecretaría del Interior, se ha impedido que las gobernaciones del país recepciones las solicitudes de reconocimiento, imponiendo así una barrera adicional al derecho de petición y al deber de protección que merecen los refugiados solicitantes de reconocimiento.

En los hechos, se ha producido una drástica reducción en las solicitudes de refugio que pasaron de 5.723 (año 2017) y 5.727 (año 2018), a 780 (año 2019) y 432 durante el primer semestre del año 2020. La misma drástica reducción se ha implementado en los reconocimientos de refugio entregados, que fueron 162 (año 2017) y 171 (año 2018, el 3% del total), a 30 (año 2019) y 7 durante

¹ <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/07/11/diputadas-se-trasladan-a-tacna-pinera-esta-intentando-invisibilizar-una-crisis-migratoria/>

el primer semestre del año 2020 (Fuente-Departamento de Extranjería y Migración, agosto, 2020). Los rechazos de las solicitudes de refugio se dieron aduciendo “falta de pruebas”, o desestimando pruebas por considerarse “cese del peligro”, no comprendiendo que la persecución y amenaza a la integridad física subsiste pese a los cambios de gobierno o disminución del conflicto interno. A la fecha existe una política de rechazo sistemático de reconocimiento.

Los refugiados solicitantes de reconocimiento, que han mantenido tal condición de solicitantes durante muchos años, entre 4 y 6 años normalmente, así como a los nuevos solicitantes se les viene negando arbitrariamente sus solicitudes, se les desconoce las residencias temporarias otorgadas, no se les permite solicitar el permiso de permanencia definitiva, pese a que la ley les obliga a ello a los 2 años. Discriminación arbitraria que se suma al desamparo que se encuentran particularmente determinado por la inestabilidad e inseguridad de su condición no refugio no reconocida y por la precariedad de su situación migratoria.

El gobierno y la Subsecretaría del Interior, además han hecho pública la **revisión de los otorgamientos de refugio** ocurridas previamente, aduciendo una supuesta “falta de rigurosidad”². Esto constituye una grave amenaza a la institución del refugio, desconoce un derecho otorgado a refugiados, refugiadas y sus familias, vulnera un conjunto de Derechos en nuestra calidad de refugiados y refugiadas y nos vuelven a exponer a un estado de inseguridad y amenaza a nuestra estabilidad familiar. Constituyendo en los hechos en un desconocimiento del estatutos de refugio hecho usado como medio de presión y persecución a los refugiados reconocidos que radicamos en el país.

Esta política de criminalización y persecución contra los refugiados, que se ha concretado con la **revisión del status de refugiado**, se ha concretado en hechos como el sometimiento a control de firma en la PDI de los refugiados sin que exista razón alguna, ni siquiera imputación de falta migratoria, sólo por el mero arbitrio de la autoridad migratoria que accede a requerimientos ilegales de otros países o los de la propia policía inclusive en casos de refugiados después de 15 o más años de reconocimiento. El gobierno pretende a través del Departamento de Extranjería, realizar una nueva valoración de los requisitos de admisión, con una clara intencionalidad política, de vulnerar el estatus de refugiado. Ante la apelación de esta medida el Departamento de Extranjería y migración señala “estamos viendo la posibilidad previa a la medida de **expulsión**, se inicie un proceso de **cancelación** de la condición de refugio”; es decir, pretende sentar un precedente absolutamente violatorio del derecho de un refugiado discriminatorio y político de desconocer su condición y allanar el camino para su expulsión.

Esta situación, ha venido expresando una clara política del gobierno de No reconocimiento del Refugio, de incumplimiento de la Convención y el Protocolo sobre la materia, así como de otras normas internacionales que coadyuvan a la defensa de esta Institución. Como agrupaciones de refugiados nos mantenemos en constante alerta, porque se fragiliza y vulnera el derecho al refugio; nos preocupa que el mismo Estado que nos debe proteger desarrolle acciones de hostigamiento, persecución y expulsión de refugiados; desconociendo los Convenios internacionales de Refugio que firmó y que tiene la obligación de cumplir.

² <https://www.meganoticias.cl/nacional/267835-revision-antecedentes-extranjeros-refugiados-chile-detenido-con-cocaina.html>

Denunciamos estos hechos y solicitamos a todas las instituciones del país, inclusive a las autoridades de recta conciencia que puedan haber en el propio Gobierno, a que demanden el cese de esta política contra el refugio y los refugiados. Pedimos al Congreso, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República, a quienes han sido electos para redactar la Nueva Constitución, a que se pronuncien sobre lo que viene sucediendo, ejerzan su rol de velar por el respeto de la Institución de Refugio, de la Convención del Estatuto de Refugiado; hoy amenazada la institución del refugio en Chile y la seguridad de las y los refugiados y nuestras familias. Nos dirigimos también a las instancias internacionales a que asuman su rol y procuren una salida a la situación expuesta.

Reiteramos nuestro agradecimiento a la solidaridad y acogida del pueblo de Chile y sus organizaciones, en las que siempre hemos confiado y que sabemos estarán prestas a salir en defensa de la justicia de nuestra causa.